28 (veinte y ocho)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 37/2.023. -

Asunción, 20 de abril de 2.023

EXPEDIENTE MEU Nº:	**11857/2023. -**
RECURRENTE:	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. -**
REFERENCIA:	LLAMADO MOPC Nº 09/2.019 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2.019. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" - ID Nº 343.674. -
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 8. -**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- **CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 2589/BL-PR** - PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY.
- **PBC del Llamado MOPC Nº 09/2.019** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION".
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2.019**.

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU N° 11857/2.023**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC Nº 23/2023**, del mes de abril del 2023, por la cual se solicita el informe de vuestra dependencia a raíz del pedido de **Convenio Modificatorio N° 8** al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. (folio N° 25).
- **Informe de Verificación de pólizas y garantias** (A- para pago de anticipo) – (B- para pago de certificados o servicios). (folio N° 19 al 24).
- **Memorándum CAPSOH Nº 664/2023**, de fecha 12 de abril del 2023, solicitud de formalización de **Convenio Modificatorio** N° **8** al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. (folio N° 18).
- **Nota O-CSC/CPR-573/2023** de fecha 04 de abril del 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorga la **No Objeción**, a la solicitud del **Convenio Modificatorio Nº 8**. (folios 16 al 17).
- **Memorándum SOH Nº 17/2023**, de fecha 13 de marzo del 2023, Informe Técnico sobre la propuesta de **Convenio Modificatorio N°8** al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. (folios N° 12 al 13).
- **Borrador de Contrato - Convenio Modificatorio N° 8**, al Contrato S.G. Ministro 706/2019. (folios N° 08 al 11).

Lic. Dany Marta Lopez
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Marcos A. Florentini
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 37/2.023. -

- **Borrador de Resolución - Convenio Modificatorio N° 8**, al Contrato S.G. Ministro 706/2019. (folios N° 05 al 07).
- **Nota CAM 308 2023 OB**, de fecha 03 de marzo del 2023, del CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL (fiscalización). Ticket MEU N° 11857/2023. (folio 03 al 04).
- **Nota SCC HO N° 233/2.023**, de fecha 01 de marzo del 2023, Solicitud de ampliación de Plazo Contractual. (folio 02).

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Abg. Ethel Díaz.
- COORD. DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO y OBRAS HIDRÁULICAS, Ing. Pablo Adorno Zaracho.
- PROGRAMA CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS, Ing. Juan Patiño.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, Especialista Senior en Agua y Saneamiento, Gustavo Gonnelli.
- SUPERVISION DE OBRAS, Ing. Alexander Chávez, Ing. Cesar Giménez, Ing. Liz Colmán.
- REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, Ing. Marcial M. López Cano.

7- OBSERVACIONES

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La fecha prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 38 (treinta y ocho) meses con 18 (diez y ocho) días de ejecución de obras, luego se establece un plazo de 6 (seis) meses en el cual el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por defecto de 6 (seis) meses. Por tanto, el plazo de vigencia del Contrato es de 50 (cincuenta) meses con 18 (diez y ocho) días.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 8, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

*El monto total de obra originalmente contratada es de **Gs. 37.324.539.334** (guaraníes Treinta y siete mil, trescientos veinte y cuatro millones, quinientos treinta y nueve mil, trescientos treinta y cuatro) IVA incluido.*

Monto Original Gs. 37.324.539.334.

El convenio Modificatorio N° 8, no modifica el monto aprobado del **Convenio Modificatorio N° 7**

EL **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID; O-CSC/CPR-573/2023,** de fecha 04 de abril del 2023, el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, otorga la **No Objeción**, a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 8, Folios (16 al 17).

Empresa	Monto del Convenio N° 7 Gs. (*)	Plazos (Sin variación)
Sociedad Constructora Chaco S.A.	Gs. 48.731.648.082	Ejecución: 38 meses hasta el 27/08/2023 Operación y mantenimiento: hasta el 27/02/2024 Vigencia: 50 meses hasta el 27/08/2024

(*) El monto incluye el IVA que será financiada con recursos de Aporte Local

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa el **V° B°** del Encargado de Despacho del VMOPC, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 8 (folios 05 al 07).

EL LLAMADO MOPC N° 09/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "En *el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente…"*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"…quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "…c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos*

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 37/2.023. -

provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios..."

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 4785/2012, en el Capítulo VI, (b) dice: "Ejecución del Proyecto. **"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco"**, por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, **se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.**

La misma está sujeta al **CONTRATO DE PRESTAMO 2589/BL – PR – Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay**.

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio Nº 8 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 25 (veinte y cinco), hojas foliadas.

Es nuestro informe.

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes. -

ING. ANDRÉS R. DÍAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ABG. MARCOS FLORENTIN., Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna